BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura Pamplona, 3 de agosto de 2018 NÚM. 99

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los ciclos de Grado Medio y/o Grado Superior de Formación Profesional y Formación Profesional Básica solicitados por los equipos directivos de centros que tienen implantadas estas enseñanzas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la reapertura de la línea ferroviaria Soria-Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre la situación actual del puente de Fitero en la carretera que une esta localidad con Cascante (NA-6900). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las tasas de matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se declara que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha infringido lo dispuesto en los artículos 4.2 y 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre la actuación del Departamento de Educación en relación con la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la infracción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre los Decretos Forales 71/2017 y 72/2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la implementación de medidas para la universalización de las vacunas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre los estudios relativos al impacto socioeconómico que pudiera tener la construcción y puesta en funcionamiento del TAP en la zona media de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre los estudios relativos al impacto socioeconómico que pudiera tener la construcción y puesta en funcionamiento del TAP en las diferentes zonas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre la previsión del Gobierno de Navarra de ofertar la impartición de nuevas titulaciones de Formación Profesional en la Zona Media de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre las propuestas de uso más convenientes para el Edificio Recoletas de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra acerca de la posibilidad de implementación de un museo-archivo de la música de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre el procedimiento de escolarización de los alumnos de Formación Profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre las diferencias, entre las Comunidades Autónomas, de los resultados obtenidos por los estudiantes en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre la negociación para hacer efectiva la asunción de competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre los motivos por los que el Gobierno de Navarra no solicitó el servicio contra inundaciones de la Unidad Militar de Emergencias (UME). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de cinco vacantes de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera. Declarado desierto el concurso de traslado (Pág. 28).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los ciclos de Grado Medio y/o Grado Superior de Formación Profesional y Formación Profesional Básica solicitados por los equipos directivos de centros que tienen implantadas estas enseñanzas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los ciclos de Grado Medio y/o Grado Superior de Formación Profesional y Formación Profesional Básica solicitados por los equipos directivos de centros que tienen implantadas estas enseñanzas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 20 de abril de 2018.

Pamplona, 16 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00094, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Respecto a las solicitudes presentadas por los centros de formación profesional referidas a nuevas ofertas de ciclos formativos para ser impartidas por los mismos, y tomando como referencia tanto las solicitudes formuladas formalmente por escrito como aquellas otras formuladas verbalmente en reunión entre los equipos directivos de los centros y el Servicio de Formación Profesional, se ha procedido de la siguiente manera:

– Un ciclo de “Instalación y amueblamiento”, en castellano, en el C.I. San Juan Donibane, de Pamplona-Iruña. Solicitud atendida.

– Un ciclo de “Redes y estaciones de tratamiento de aguas”, en castellano, en el C.I. Superior de Energías Renovables, de Imárcoain. Solicitud atendida.

– Un ciclo de “Instalaciones frigoríficas y de climatización”, en castellano, en el C.I.P. Virgen del Camino, de Pamplona-Iruña. Solicitud atendida.

– Un ciclo de “Atención a personas en situación de dependencia”, en euskera, en el C.I.P. FP Sakana LH, de Altsasu-Alsasua. Solicitud atendida.

– Un ciclo de “Esquí de fondo”, en castellano, en el C.I.P. FP Lumbier, de Lumbier. Solicitud atendida.

– Un ciclo de “Dirección de servicios de restauración” y un ciclo de “Estilismo y dirección de peluquería”, en castellano, en el C.I. Burlada FP, de Burlada. Solicitud atendida.

– Un ciclo de “Educación y control ambiental”, en castellano, en el C.I. Agroforestal, de Pamplona-Iruña. Solicitud atendida.

– Un ciclo de “Automatización y robótica industrial” en sustitución del de “Sistemas Electrotécnicos y Automatizados”, en castellano, en el C.I.P. Tafalla, de Tafalla. Solicitud atendida.

– Un ciclo de “Guía, información y asistencias turísticas”, en castellano, en el C.I. Politécnico de Estella-Lizarra, atendiendo a una solicitud en el ámbito de Hostelería y Turismo.

– Un ciclo de “Acondicionamiento físico”, en castellano, y “Enseñanza y animación sociodeportiva”, en euskera en el C.I.P. FP Lumbier, de Lumbier y uno de “Acondicionamiento físico”, en castellano, en el C.I.P. ETI de Tudela. Solicitudes atendidas.

– Además se han atendido otras peticiones como la oferta dual del ciclo de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el CIP Politécnico de Estella y el de Administración y Finanzas en Mª Ana Sanz.

– Igualmente se ha dado luz verde a la petición del ciclo de Cuidados Auxiliares de Enfermería en el CIP ETI, de Tudela, en oferta de tarde, adaptada para facilitar su acceso a personas adultas.

Asignación de ciclos discrepantes con las solicitadas:

– En el Centro Integrado Superior de Energías Renovables se formularon peticiones relativas a ciclos no pertenecientes a la familia de Energía y Agua, y con una oferta suficiente en otros centros de la zona, por lo que se optó por reforzar la familia profesional de energía y agua con un ciclo de la propia familia.

– En el CIP Politécnico de Estella se presentaron solicitudes a nivel de departamento del centro y tras el análisis de las peticiones se ha dado respuesta a las necesidades de zona con la oferta de Guía, Información y Asistencia Turística, además de una formación online de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

– En el I.E.S. Ribera del Arga, de Peralta, se solicitó el ciclo de Técnico Superior de Educación y Control Ambiental. Tras la reunión mantenida con el centro, se concluyó que el ámbito de actuación de este técnico no tenía presencia en la zona de influencia del centro, y que se podían plantear problemas importantes para la impartición del propio currículo. Respecto al ciclo de Actividades Ecuestres, solicitado por este centro y por el CI Agroforestal, se ha optado por analizar más detenidamente las posibilidades de implantarlo dadas las exigencias de espacios e instalaciones asociadas al mismo, así como por la necesidad de valorar la empleabilidad de estos profesionales. Alternativamente, se ofreció al IES Ribera del Arga la implantación del ciclo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes ya que se trata de un ciclo muy atractivo tanto por su propio campo profesional como por las opciones que brinda para el acceso a diversos ciclos grado superior.

En consecuencia, los ciclos elegidos se han seleccionado teniendo en cuenta las necesidades expresadas por el entorno laboral, las demandas de cohesión territorial y las inquietudes de los destinatarios de la formación.

Además de lo anterior, las propias características de cada ciclo son las que han orientado la decisión sobre el centro que debe impartirlos, para optimizar el uso de los recursos disponibles en los centros y por la necesidad de incrementar la eficiencia de los mismos a través de su especialización en determinados ámbitos profesionales.

Iruñean, 2018ko maiatzaren 16an / En Pamplona, a 16 de mayo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la reapertura de la línea ferroviaria Soria-Castejón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la reapertura de la línea ferroviaria Soria-Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 27 de abril de 2018.

Pamplona, 30 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria (9-18/PES-00095), formulada por D. Alberto Catalán Higueras, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), respecto a la reapertura de la línea ferroviaria Castejón-Soria, el Consejero de Desarrollo Económico remite la siguiente contestación:

La línea de ferrocarril que une Castejón con Soria dejó de prestar servicio y lleva cerrada al tráfico desde el año 1996, decisión que tomó RENFE ante la escasa demanda de uso y el alto déficit que generaba su mantenimiento.

La posibilidad de la reapertura de esta línea, propuesta auspiciada por el Ayuntamiento de Soria, junto con otros consistorios sorianos y riojanos, no es una prioridad estratégica para Navarra. La prioridad estratégica clara para Navarra es la potenciación del corredor Cantábrico Mediterrá-

neo, desde la Y Vasca, hasta Zaragoza, pasando por Pamplona y la Ribera de Navarra, tanto para mercancías como para viajeros, asegurando en cualquier caso una adecuada oferta de cercanías.

La conexión ferroviaria Soria Castejón, competencia en todo caso del Estado, pasaría por una valoración que cuantifique económicamente el coste de su puesta en activo, así como el coste de operación del servicio y la rentabilidad de esta línea en función de la demanda y el uso que se pueda producir en el futuro.

Desde el Gobierno de Navarra, tal y como se informó anteriormente en respuesta a la pregunta parlamentaria 9-17/PES-00168, se realizaron gestiones el pasado año ante el Administrador de las Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), sobre su disposición ante una posible cesión de los terrenos de esta línea ferroviaria en su tramo navarro que quedaron en estudiar, sin que hasta la fecha se haya pronunciado.

El hecho reciente de que ADIF haya sacado a concurso la concesión para establecer y poner en marcha un tramo de pruebas de unos 4 km. de longitud en término de Corella, cuestión de la que previamente ADIF no informó al Gobierno de Navarra, resulta en sí mismo una buena noticia que afectará positivamente a la economía de la zona, a través además de un proyecto que encaja perfectamente con las prioridades de la estrategia de especialización inteligente de Navarra.

Por otra parte, los Ayuntamientos de Cintruénigo, Corella y Fitero ya se manifestaron recientemente en contra de la reapertura de la vía con su actual trazado.

En el caso de Cintruénigo porque el actual trazado divide a la localidad en dos y cruza junto a colegios, lo que resulta peligroso, y en los otros casos porque la estación está muy distante del casco urbano y no lo ven viable.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de mayo de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la situación actual del puente de Fitero en la carretera que une esta localidad con Cascante (NA-6900)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la situación actual del puente de Fitero en la carretera que une esta localidad con Cascante (NA-6900), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 27 de abril de 2018.

Pamplona, 24 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria formulada por D. Alberto Catalán Higueras, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) (9-18/PES-00096), respecto a la situación actual del puente de Fitero, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Desarrollo Económico tiene el honor de remitir la siguiente información:

– ¿Cuál es la situación actual del puente de Fitero, en la carretera que une esta localidad con Cascante (NA-6900)?

El puente de Fitero, cuyas obras de rehabilitación concluyeron en abril de 2016, es un ejemplo singular de construcción en ladrillo porque, aunque son muy numerosos los puentes de piedra, son escasos los de bóvedas de ladrillo. De hecho, las bóvedas reparadas son el resultado de la reconstrucción, en 1843, de un puente previo parcialmente destruido durante una riada en 1828. En efecto, se puede observar cómo las pilas y los estribos son de la original fábrica de piedra. El puente fue objeto de un ensanche en 1986 mediante parejas de vigas adosadas a ambos laterales del primitivo puente.

En abril de 2013 se detectaron algunas anomalías en la plataforma y en las boquillas (para-

mentos verticales de la bóveda), especialmente del lado de Fitero, que aconsejaron limitar la carga máxima autorizada. Tras un estudio más detallado, se determinó que la solución para asegurar la capacidad resistente de la estructura pasaba por el cosido de las roscas mediante bulones y la impermeabilización del tablero mediante la ejecución de una losa de hormigón bajo el firme de la calzada. El proyecto y la ejecución han sido cuidadosos para no afectar apenas a la apariencia de esta noble construcción. El resultado es el de una estructura que ve restablecida la capacidad resistente al paso de vehículos pesados.

– ¿Cuáles son los motivos por los que se ha limitado el paso de vehículos por el mismo?

Actualmente no existe prohibición de acceso de vehículos con peso máximo autorizado pero si existe prioridad al sentido contrario (señales R-5 y R-6) debido a la anchura estricta de la calzada en la estructura, 5,60 m.

– ¿tiene algún problema?

En caso afirmativo, especifíquese:

– ¿La actuación parcial que se realizó para su reparación en los meses de febrero, marzo y abril de 2016 no ha dado los resultados previstos?

– Con base en qué criterios se realizó dicha actuación parcial y no una más general de consolidación de toda la estructura?

Mediante el contrato de "Asistencia técnica para la revisón estrutural de los puentes de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra", técnicos especializados realizan periódicamente inspecciones de las obras de paso de toda la Red de carreteras del Gobierno de Navarra como medida preventiva.

A raíz de esta labor de inspección especializada, se detectó la fluencia sufrida por las bóvedas del puente, en especial la de la margen izquierda. En consecuencia se estudió y programó la ejecución de diferentes tareas de mantenimiento y conservación en la estructura situada sobre el río Alhama en el p.k. 19+470 de la carretera NA-6900, Cascante – Fitero, a la entrada de la población de Fitero, con cargo al presupuesto del contrato de "Conservación Integral de las Carreteras del Centro de Conservación de Tudela". Las obras fueron llevadas a cabo por el Servicio de Conservación de Carreteras del Departamento de Desarrollo Económico. Se planteó una solución que, respetuosa con la configuración y el funcionamiento estructural de la bóveda y de los tímpanos, permitió restablecer la capacidad resistente perdida y devolver la funcionalidad a la obra sin tener que cortar varias semanas el tráfico del puente. Dicha actuación supuso una rehabilitación integral de la estructura, si bien se recomendaba hacer un seguimiento posterior de su evolución. Obviamente esta actuación resolvió el problema de fluencia, que era el que sufría el puente, pero no garantiza la ausencia en el tiempo de otras posibles patologías sobrevenidas por otras causas.

– ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar en estos momentos el Gobierno de Navarra para garantizar su utilización?

– ¿En qué plazos?

– ¿Con qué presupuesto?

– ¿Se ha informado al Ayuntamiento de Fitero?

Una vez realizada la rehabilitación de la estructura, junto con los trabajos de reconocimiento de campo de la inspección visual se viene realizando una nivelación topográfica de la estructura, con periodicidad variable, todo ello con el fin de determinar los movimientos propios de la estructura y su evolución y discriminar movimientos diferenciales. Finalmente se ha realizado el 10 de abril de 2018 un sondeo en la pila central con el fin de estudiar los materiales del relleno y otro en el estribo izquierdo, motivado este último por la presencia de humedades en el entorno, de origen indefinido que podrían perjudicar a la estructura.

En la margen derecha del puente existe una canalización de agua que actualmente ha dejado de estar en servicio por lo que se está pensando eliminar dicha tubería.

No se ha previsto realizar actuación alguna en la obra de paso sobre el río Alhama.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de mayo de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las tasas de matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las tasas de matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 27 de abril de 2018.

Pamplona, 21 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00097, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación no tiene intención de incrementar ninguna de las tasas de matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA). De hecho, en la Orden Foral de Tarifas que se va a tramitar en breve, que será de aplicación en el curso 2018-19, no se contempla ningún incremento.

Iruñean, 2018eko maiatzaren 21ean / En Pamplona, a 21 de mayo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se declara que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha infringido lo dispuesto en los artículos 4.2 y 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se declara que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha infringido lo dispuesto en los artículos 4.2 y 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 27 de abril de 2018.

Pamplona, 22 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-00098) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D Alberto Catalán Higueras, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita información en relación "con qué medidas ha tomado el Gobierno de Navarra para que no se vuelvan a repetir situaciones como las que han supuesto la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos…", tiene el honor de remitirle siguiente información:

Con fecha de 13 de febrero de 2017 el señor don Juan Carlos Laboreo Viela, en representación del Sindicato AFAPNA, presentó una queja ante el Defensor del Pueblo de Navarra por la creación de un grupo de "whatsapp" por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra con el fin

de citar a maestros en prácticas a revisiones médicas.

En el informe del Departamento de Salud remitido en relación con la citada queja el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se comprometía a que, en el futuro, en el caso de utilizar las aplicaciones de mensajería instantánea para comunicarse con determinados colectivos, esa comunicación se realizaría individualmente, sin crear grupos colectivos, para que de esta forma quede asegurada la protección de datos de carácter personal (en este caso, el número de teléfono particular del aspirante a empleado público).

El Defensor del Pueblo de Navarra, con fecha de 18 de abril de 2017, y tras analizar los hechos, concluye recordando al Departamento de Salud el deber legal de garantizar la protección de los datos de carácter personal de las personas, impidiendo que tales datos se traten sin el consentimiento inequívoco y específico de los interesados.

Con fecha de 19 de abril de 2017 el Departamento de Salud contestó al Defensor del Pueblo de Navarra aceptando el recordatorio formulado.

El 3 de mayo de 2017 el Defensor del Pueblo de Navarra concluyó este expediente manifestando que el Departamento de Salud tenía una actuación conforme con el recordatorio de deberes legales y agradeciendo la colaboración prestada.

Con fecha de 22 de febrero de 2017 don Juan Carlos Laboreo Viela, en representación del Sindicato AFAPNA, presentó un escrito en la Agencia Española de Protección de Datos denunciando la creación del grupo de "whatsapp".

Tras la oportuna tramitación del expediente la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve, el 3 de abril de 2018, declarando que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha infringido, en el presente asunto, la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Procede traer a colación, dado que pregunta por las medidas adoptadas para que no se vuelva a repetir esta situación, la manifestación recogida en la Resolución de la Agencia que señala textualmente lo siguiente:

"En el presente supuesto no se considera necesario requerir al ISPLN la adopción de medidas concretas para que se cesen o corrijan los efectos de las infracciones estudiadas, toda vez que los hechos analizados responden a una conducta puntual frente a la cual el citado Instituto ha adoptado medidas tendentes a evitar su repetición. En concreto, se tiene en cuenta la concurrencia de las siguientes circunstancias:

– Ha sido la primera vez que se ha utilizado la creación de un grupo de "Whatsapp" para contactar con los maestros en prácticas.

– El grupo se eliminó a las 8 horas de su creación, tan pronto como se contactó con los afectados por dicho canal.

– En la resolución del Defensor del Pueblo, de fecha de 18 de abril de 2017 incorporada al procedimiento, se recoge parte del contenido del informe del Departamento de Salud donde se señalaba que "…el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se compromete, a que, en el futuro en el caso de utilizar las aplicaciones de mensajería instantánea para comunicarse con determinados colectivos, esa comunicación se realizaría individualmente, sin crear grupos colectivos, para que de esta forma quede asegurada la protección de datos de carácter personal (en este caso, el número de teléfono particular del aspirante a empleado público)."

En consecuencia, en este caso la propia Agencia Española de Protección de Datos, reconociendo la singularidad del mismo, no insta ni recomienda al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a adoptar ninguna otra medida.

Por último, en relación con este caso procede destacar las siguientes circunstancias para la clarificación del mismo:

1º. La propia Agencia Española de Protección de Datos reconoce expresamente que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra está habilitado para acceder y tratar los datos identificativos y de contacto de los funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros. Por lo cual, el tratamiento de los datos de carácter personal de los maestros en prácticas, según la propia Agencia, no precisaba del consentimiento de los titulares. Es decir, la transmisión de datos del Departamento de Educación al Instituto está amparada por la normativa de función pública y la de protección de datos de carácter personal.

2º. De acuerdo con la normativa de acceso vía oposición al cuerpo de maestros para tener derecho a ser nombrado como funcionario de carrera hay que, además de pasar la correspondiente oposición y fase de prácticas, superar un examen médico. En este sentido hay que recordar que de los 200 maestros en prácticas habían pasado el reconocimiento médico alrededor de 170, quedando otros 30 con los que había sido imposible contactar para pasar el reconocimiento dado que no

respondían a las llamadas ni a los mensajes que se les dejaban. Fruto de esta situación, y en beneficio de estas personas, que recordemos deben superar inexcusablemente el examen médico para adquirir el derecho a ser nombrado funcionario de carrera (tras pasar una oposición y una fase de prácticas), se crea el grupo de Whatsapp. Esta medida voluntariosa y basada en la búsqueda de un beneficio para esas 30 personas es la que ha dado lugar a la denuncia del sindicato AFAPNA. No obstante, la gestión de la información vía este grupo dio como resultado positivo el que las treinta personas afectadas pudieron concertar una cita, pasar el examen médico y, finalmente, ser nombrados funcionarios del cuerpo de maestros.

3º. Ha sido la primera vez que el Instituto ha creado un grupo de Whatsapp colectivo para comunicarse con unas personas y el citado grupo se cerró a las 8 horas de crearse.

4º. Los datos a los que pudieron acceder las personas que fueron incluidas en el grupo respecto del resto de miembros del grupo son datos de carácter personal de nivel bajo, es decir los de menor incidencia o afección a la intimidad de las personas. Se trata del número de teléfono móvil, las fotos de perfil que cada persona tenga en Whatsapp y el nombre de usuario que se utiliza en dicha aplicación (que no tiene por qué coincidir con el nombre real).

5º. Como la propia Agencia reconoce el dato del teléfono puede ser utilizado por el Instituto para ponerse en contacto con los funcionarios en prácticas, en este caso, pero de forma individualizada (incluso por la aplicación de Whatsapp).

6º. Dentro de los documentos aportados por AFAPNA en sus denuncias al Defensor del Pueblo de Navarra y a la Agencia figura un "pantallazo" del grupo de Whatsapp en la que se puede observar como las tres personas cuyos datos aparecen en dicho "pantallazo" agradecen la información suministrada por el Instituto. Es decir las personas presuntamente afectadas por esta acción no han manifestado ninguna queja por la misma sino que agradecen la información suministrada.

7º. La acción hay que enmarcarla dentro de una "práctica social" ampliamente arraigada según la cual las personas venimos aceptando o tolerando nuestra inclusión en grupos de servicio de mensajería instantánea sin mediar nuestro consentimiento a sabiendas que somos dueños de hacer pública o no nuestra información, es decir podemos configurar la aplicación a través de las opciones de privacidad para limitar la visibilidad de nuestros datos.

8º. Los datos en un proceso selectivo de acceso a la función pública se rigen por los principios de publicidad y transparencia. No puede obviarse que el dato del teléfono se ha dado por parte de los opositores en el marco de un proceso selectivo de concurrencia competitiva para el acceso a la función pública.

9º. Por último cabe contextualizar la infracción confrontándola con cual ha sido el posicionamiento de la Agencia ante creaciones de grupos de Whatsapp por entidades privadas (que pueden ser sancionadas) en supuestos de mayores incumplimientos que la acción efectuada por el Instituto. Se pueden traer así a colación las resoluciones de la Agencia R/03187/2016, R/00917/2015, R/00021/2015, R/01215/2011 o R/02302/2017 en las que la Agencia decidió apercibir únicamente a las empresas infractoras.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de mayo de 2018

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre la actuación del Departamento de Educación en relación con la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la infracción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la actuación del Departamento de Educación en relación con la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la infracción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 27 de abril de 2018.

Pamplona, 21 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-18/PES-00099, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario UPN, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que el Departamento de Educación ha tenido conocimiento de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se declara que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) ha infringido lo dispuesto en los artículo 4.2 y 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, hechos tipificados como infracción grave en los artículos 44.3.c) y 44.3.d).

Que las personas que solicitaron ser admitidas al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros aprobado por Resolución 400/2016, de 12 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, facilitaron a la Administración convocante determinados datos personales con diversos fines relacionados con la gestión de la participación de estas personas en la convocatoria, entre ellos el número de teléfono con el objetivo de posibilitar la comunicación con la misma para cualquier cuestión relacionada con el procedimiento.

Que la base duodécima de la convocatoria, que regula la fase de prácticas del procedimiento selectivo, establece en su apartado 5 que durante la misma al personal funcionario en prácticas se le efectuará un examen médico a fin de acreditar que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el correcto desempeño de la correspondiente función docente, requisito exigido en la Base 2.1.c), disponiendo asimismo que quien no supere dicho examen médico, perderá todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Bases que rigen el procedimiento selectivo y que, por tanto, vinculan tanto a la Administración como a los participantes, desde el Departamento de Educación se facilitó al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a mayor abundamiento también organismo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y competente en la materia, los datos personales del personal funcionario en prácticas necesarios para que el personal del INSPN procediera a la comunicación con las personas funcionarias en prácticas, y pudiera efectuar las citaciones precisas para la realización del examen médico al que debía someterse.

Que, en ningún caso se facilitaron los datos con la finalidad de crear el grupo de WhatsApp.

Que, asimismo, el Departamento de Educación no es responsable de la creación de dicho grupo, como recoge expresamente la resolución.

Iruñean, 2018ko maiatzaren 21ean / En Pamplona, a 21 de mayo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre los Decretos Forales 71/2017 y 72/2017

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde sobre los Decretos Forales 71/2017 y 72/2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 31 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde (9-18/PES-00100):

Le adjunto Informe de la Directora de Función Pública, de 30 de mayo de 2018, que responde a lo solicitado en su pregunta escrita.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 31 de mayo de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: Mª José Beaumont Aristu

En relación con la pregunta escrita planteada con fecha 23 de abril de 2018 por doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), se informa lo siguiente:

El artículo 12 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra dispone lo siguiente:

“1. Al personal contratado en régimen administrativo le será de aplicación la normativa establecida para los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra en cuanto a vacaciones, licencias y permisos retribuidos y excedencia especial, sin que su concesión altere en modo alguno la duración o las causas de extinción del contrato.

2. En aquellos contratos cuya duración prevista inicialmente sea al menos de seis meses, el personal contratado en régimen administrativo podrá solicitar licencias no retribuidas por asuntos propios, de conformidad con la normativa que las regula para el personal funcionario y sin que su concesión altere en modo alguno la duración o las causas de extinción del contrato.

3. En los contratos cuya duración prevista inicialmente sea al menos de tres meses, el personal contratado en régimen administrativo podrá disfrutar de la reducción de jornada acumulada prevista en el artículo 8.2 del Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril. En caso contrario, la acumulación podrá realizarse en cómputo mensual como máximo.

La concesión de la acumulación prevista en el apartado anterior al personal contratado en régimen administrativo no alterará en modo alguno la duración o las causas de extinción del contrato y, en su caso, dará lugar a la oportuna regularización en la nómina según el cómputo de horas efectivamente realizadas en el correspondiente periodo de acumulación de la jornada reducida”.

Por otra parte y respecto del personal laboral, el 26 de enero de 2018 se publica en el Boletín Oficial de Navarra el Acuerdo sobre la aplicación al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del régimen aplicable al personal funcionario en materia de vacaciones, licencias y permisos y de reducción de jornada con el siguiente contenido:

"1. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2.-Vigencia.

El presente Acuerdo se aplicará al personal incluido en su ámbito de aplicación con efectos desde el día 1 de septiembre de 2017.

3.-Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer que la regulación en materia de vacaciones, licencias y permisos, así como de reducción de jornada aplicable al personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra en virtud

de la normativa en vigor sea aplicable al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos".

Por otra parte hay que señalar que la Disposición Final primera del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra dispone que "En lo no previsto tanto en el presente Decreto Foral como en el correspondiente contrato, será de aplicación al personal contratado en régimen administrativo, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general previsto para el personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,' siéndoles de aplicación aquellas disposiciones legales y reglamentarias que regulen el régimen jurídico del personal funcionario, excepción hecha de aquellas que sean inherentes a su condición."

Como excepción en cuanto a elementos retributivos señalar que la retribución correspondiente al grado resulta exclusivamente de aplicación al personal funcionario por ser inherente a tal condición. Asimismo señalar que las Leyes Forales de carrera profesional vigentes en la Comunidad Foral de Navarra contemplan su retribución exclusivamente para determinados colectivos y únicamente para el personal fijo.

Pamplona, 30 de mayo de 2018

La Directora General de Función Pública: Amaia Goñi Lacabe

Pregunta sobre la implementación de medidas para la universalización de las vacunas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Begoña Ganuza Bernaola sobre la implementación de medidas para la universalización de las vacunas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 1 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-18/PES-00101) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo de Navarra, solicitando "información relativa medidas para la universalización de las vacunas", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Va a implementar el Departamento de Salud medidas para la universalización de las vacunas?

El programa de vacunaciones establecido mediante la Orden Foral 75E/2016, de 26 de enero, del Consejero del Departamento de Salud, por la que se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra, incluye todas y cada una de las vacunaciones aprobadas en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

CALENDARIO COMÚN DE VACUNACIÓN INFANTIL

Calendario recomendado año 2018

VACUNACIÓN	EDAD									
	0 meses	2 meses	4 meses	11 meses	12 meses	15 meses	3-4 años	6 años	12 años	14 años
Poliomielitis		VPI	VPI	VPI				VPI[a]		
Difteria-Tétanos-Pertussis		DTPa	DTPa	DTPa				DTPa[a]		Td
Haemophilus influenzae b		Hib	Hib	Hib						
Sarampión-Rubéola-Parotiditis					TV		TV			
Hepatitis B[b]	HB[b]	HB	HB	HB						
Enfermedad meningocócica C			MenC[c]		MenC				MenC	
Varicela						VVZ	VVZ		VVZ[d]	
Virus del Papiloma Humano									VPH[e]	
Enfermedad neumocócica		VCN1	VCN2	VCN3						

[a] Se administrará la vacuna combinada DTPa/VPI a los niños vacunados con pauta 2+1 cuando alcancen la edad de 6 años. Los niños vacunados con pauta 3+1 recibirán dTpa.

[b] Pauta 0, 2, 4, 11 meses. Se administrará la pauta 2, 4 y 11 meses siempre que se asegure una alta cobertura de cribado prenatal de la embarazada y la vacunación de hijos de madres portadoras de Ag HBs en las primeras 24 horas de vida junto con administración de inmunoglobulina HB.

[c] Según la vacuna utilizada puede ser necesaria la primovacunación con una dosis (4 meses) o dos dosis (2 y 4 meses de edad).

[d] Personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunadas con anterioridad. Pauta con 2 dosis.

[e] Vacunar solo a las niñas con 2 dosis.

Las vacunas incluidas en Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra están dirigidas gratuitamente a toda la población, por tanto son universales y no es necesario implementar nuevas medidas para su universalización.

¿Qué medidas?

No procede

¿Qué vacunas?

Ninguna

¿Tiene intención de ampliar la vacunación infantil del papiloma a chicos?

No se tiene intención de ampliar la vacunación frente al virus del papiloma humano de los niños por los siguientes motivos:

– En Navarra se alcanzan unas coberturas de vacunación de las niñas superiores al 85%.

–Cuando se obtienen coberturas superiores al 70% en las niñas, con el tiempo, se alcanza una protección colectiva de la población, de forma que frente a los genotipos vacunales, quedan también protegidas las niñas/mujeres no vacunadas y los niños/hombres heterosexuales no vacunados porque entre heterosexuales dejan de circular los virus del papiloma humano cuyos antígenos están incluidos en la vacuna. Las mujeres vacunadas no se infectan y por tanto no pueden infectar a los hombres, ni estos a otras mujeres vacunadas o no.

–Esta protección colectiva no alcanzaría a hombres que tienen sexo con hombres y está previsto que en la próxima modificación del calendario vacunal de adultos de Navarra, se incluya la indicación de vacunar frente al virus del papiloma humano a los hombres que tienen sexo con hombres, menores de 26 años. En cualquier caso, previamente a esta modificación, esta indicación se aprobaría a nivel nacional por la Ponencia de

Programa y Registro de Vacunaciones y por la propia Comisión de Salud Pública de Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2018

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre los estudios relativos al impacto socioeconómico que pudiera tener la construcción y puesta en funcionamiento del TAP en la zona media de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los estudios relativos al impacto socioeconómico que pudiera tener la construcción y puesta en funcionamiento del TAP en la zona media de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 5 de julio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en relación a las preguntas parlamentarias 9-18/PES-00102 y 9-18/PES-00103 formuladas por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu-Nafarroa, sobre los estudios de impacto socioeconómico del TAP en la zona media y en el resto de las diferentes zonas de Navarra que en este momento dispone el Gobierno de Navarra, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

El Gobierno de Navarra considera que el Corredor Cantábrico-Mediterráneo, desde la Y vasca hasta Zaragoza pasando por Pamplona, es un eje fundamental, estratégico para Navarra, y en ese contexto, considera clave que se desarrolle una solución ferroviaria mixta, para pasajeros, tanto de media y larga distancia como de cercanías, y mercancías, con capacidad suficiente y que cumpla con los estándares internacionales. Actualmente dicho eje está incluido dentro de la Red Básica europea.

Actualmente, la infraestructura ferroviaria existente no tiene ni la capacidad suficiente ni cumple con los estándares de la red básica europea, y por ello, el Gobierno de Navarra lleva requiriendo desde el comienzo de la legislatura a la administración competente, el Ministerio de Fomento, a que lo desarrolle cuanto antes. Un planteamiento avalado también por los demás agentes de la cuádruple hélice que han participado en la actualización de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra.

En este contexto, el Gobierno de Navarra dispone de los siguientes informes:

1. Un informe que acredita que la infraestructura ferroviaria actual no tiene capacidad suficiente

(https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/participacion/estudio_demanda_ffcc.pdf)

2. Un informe que señala que, en el tramo Castejón-Pamplona, no habría una diferencia de coste significativa entre construir una nueva plataforma de altas prestaciones o duplicar la vía existente haciendo además las actuaciones necesarias para cumplir con los estándares internacionales

(https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/buengobierno/anexo_10_informe_castejon-pamplona_05_version_definitiva.pdf)

3. Un informe que señala que, en el tramo Pamplona-Y vasca, no habría diferencia de coste significativa entre ambas alternativas escogiendo Vitoria como punto de conexión (https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/buengobierno/anexo_9_estudio_funcional_red_ferroviaria_navarra_sener_feb_2017_0.pdf)

De las dos opciones técnicamente posibles, (construir una nueva plataforma de altas prestaciones manteniendo la vía actual en uso tanto para cercanías como para determinadas mercancías, o duplicar la vía actual modificando a su vez el trazado para cumplir en todo su recorrido con los estándares internacionales), el Ministerio de Fomento, desde principios de 2017, ha apostado por la primera para todo el recorrido entre Zaragoza – Pamplona – Y vasca. Ante dicho criterio, el Gobierno de Navarra ha valorado que dicha opción asegura capacidad suficiente a largo plazo y cumplimiento de estándares internacionales, e incluso otorga una mayor reserva de capacidad que la otra opción posible.

En lo que se refiere a los estudios de rentabilidad socio-económica, es una cuestión que compete a la Administración competente, ya que es quien afronta la inversión. El Gobierno de Navarra recibe una inversión del Estado, y a través de la aportación anual establecida en el Convenio Económico, asume el 1,6% de la misma, al igual que de cualquier inversión realizada en el resto del Estado. Es evidente que, en términos económicos, el impacto de la actividad económica generada por la inversión es muy superior a dicho 1,6%.

En cualquier caso, el Gobierno de Navarra vela por que la Administración del Estado cumpla con sus obligaciones, entre ellas la presentación de estudios socio-económicos en los estudios informativos de los distintos trazados, y en el marco de la tramitación legal establecida en cada momento, hace las alegaciones que considera oportunas. Este es el caso actualmente de la tramitación del Estudio informativo de la conexión entre Zuasti y la Y vasca. El Gobierno de Navarra verificó que el documento inicial del Estudio informativo incluía el correspondiente estudio socio económico e incluso realizó las alegaciones que consideró oportunas. Esta misma pauta de funcionamiento, como es obvio, se mantendrá en las tramitaciones futuras.

En lo que se refiere en concreto a la zona media, no existe un estudio específico sobre el impacto socioeconómico en la zona media de la implantación de la nueva plataforma de altas prestaciones unida al mantenimiento de la línea actual. En cualquier caso, y en lo que se refiere a la movilidad de las personas residentes en dicha zona, es oportuno destacar lo siguiente:

1. En cuanto a la infraestructura ferroviaria, el Gobierno de Navarra está en constante contacto con la administración competente para asegurar una adecuada oferta de servicios en la estación de Tafalla. En 2016, el número de pasajeros que han subido y bajado al y del tren en Tafalla ha ascendido a 46.543. De ellos, 28.351 de larga distancia y 16.455 de media distancia.

2. En el medio plazo, el Gobierno está valorando distintas opciones para que siga existiendo una adecuada oferta de servicios a la ciudadanía de la Zona Media. Se han realizado algunos cálculos previos para valorar opciones que permitan combinar autobús y ferrocarril para ofrecer los mejores servicios posibles a la ciudadanía de la zona Media. A medida que se pueda precisar mejor la fecha de entrada en servicio de la nueva plataforma ferroviaria se podrá profundizar en estas opciones.

3. En cuanto a la carretera, el Gobierno próximamente presentará el anteproyecto del expediente de contratación que va a regular el modelo de transporte interurbano de viajeros por carretera dentro de la comarca y entre Tafalla y Pamplona, elaborado en un proceso con gran participación de los diferentes agentes. En este marco, el Gobierno ha acometido las inversiones para la construcción del nuevo intercambiador de pasajeros en Tafalla. En el mismo 2016, el número de pasajeros que han subido y bajado al y del autobús en Tafalla ha ascendido a 168.713. El anteproyecto pretende ofrecer un servicio de mayor calidad que el actual.

4. El Gobierno de Navarra está preparando el expediente de contratación de la Variante Oeste de Tafalla, que también mejorará las condiciones para la movilidad de la ciudadanía de la zona Media.

En la actualidad y como consecuencia del cambio de gobierno en el Estado, estamos a la espera de que concretar un primer encuentro con el nuevo Ministro de Fomento para conocer y contrastar la visión y los planes del nuevo ejecutivo con respecto a la infraestructura.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 2018.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre los estudios relativos al impacto socioeconómico que pudiera tener la construcción y puesta en funcionamiento del TAP en las diferentes zonas de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los estudios relativos al impacto socioeconómico que pudiera tener la construcción y puesta en funcionamiento del TAP en las diferentes zonas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 5 de julio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en relación a las preguntas parlamentarias 9-18/PES-00102 y 9-18/PES-00103 formuladas por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu-Nafarroa, sobre los estudios de impacto socioeconómico del TAP en la zona media y en el resto de las diferentes zonas de Navarra que en este momento dispone el Gobierno de Navarra, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

El Gobierno de Navarra considera que el Corredor Cantábrico-Mediterráneo, desde la Y vasca hasta Zaragoza pasando por Pamplona, es un eje fundamental, estratégico para Navarra, y en ese contexto, considera clave que se desarrolle una solución ferroviaria mixta, para pasajeros, tanto de media y larga distancia como de cercanías, y mercancías, con capacidad suficiente y que cumpla con los estándares internacionales. Actualmente dicho eje está incluido dentro de la Red Básica europea.

Actualmente, la infraestructura ferroviaria existente no tiene ni la capacidad suficiente ni cumple con los estándares de la red básica europea, y por ello, el Gobierno de Navarra lleva requiriendo desde el comienzo de la legislatura a la administración competente, el Ministerio de Fomento, a que lo desarrolle cuanto antes. Un planteamiento avalado también por los demás agentes de la cuádruple hélice que han participado en la actualización de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra.

En este contexto, el Gobierno de Navarra dispone de los siguientes informes:

1. Un informe que acredita que la infraestructura ferroviaria actual no tiene capacidad suficiente

(https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/participacion/estudio_demanda_ffcc.pdf)

2. Un informe que señala que, en el tramo Castejón-Pamplona, no habría una diferencia de coste significativa entre construir una nueva plataforma de altas prestaciones o duplicar la vía existente haciendo además las actuaciones necesarias para cumplir con los estándares internacionales

(https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/buengobierno/anexo_10_informe_castejon-pamplona_05_version_definitiva.pdf)

3. Un informe que señala que, en el tramo Pamplona-Y vasca, no habría diferencia de coste significativa entre ambas alternativas escogiendo Vitoria como punto de conexión (https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/buengobierno/anexo_9_estudio_funcional_red_ferroviaria_navarra_sener_feb_2017_0.pdf)

De las dos opciones técnicamente posibles, (construir una nueva plataforma de altas prestaciones manteniendo la vía actual en uso tanto para cercanías como para determinadas mercancías, o duplicar la vía actual modificando a su vez el trazado para cumplir en todo su recorrido con los estándares internacionales), el Ministerio de Fomento, desde principios de 2017, ha apostado por la primera para todo el recorrido entre Zaragoza – Pamplona – Y vasca. Ante dicho criterio, el Gobierno de Navarra ha valorado que dicha opción asegura capacidad suficiente a largo plazo y cumplimiento de estándares internacionales, e incluso otorga una mayor reserva de capacidad que la otra opción posible.

En lo que se refiere a los estudios de rentabilidad socio-económica, es una cuestión que compete a la Administración competente, ya que es quien afronta la inversión. El Gobierno de Navarra recibe una inversión del Estado, y a través de la aportación anual establecida en el Convenio Económico, asume el 1,6% de la misma, al igual que de cualquier inversión realizada en el resto del

Estado. Es evidente que, en términos económicos, el impacto de la actividad económica generada por la inversión es muy superior a dicho 1,6%.

En cualquier caso, el Gobierno de Navarra vela por que la Administración del Estado cumpla con sus obligaciones, entre ellas la presentación de estudios socio-económicos en los estudios informativos de los distintos trazados, y en el marco de la tramitación legal establecida en cada momento, hace las alegaciones que considera oportunas. Este es el caso actualmente de la tramitación del Estudio informativo de la conexión entre Zuasti y la Y vasca. El Gobierno de Navarra verificó que el documento inicial del Estudio informativo incluía el correspondiente estudio socio económico e incluso realizó las alegaciones que consideró oportunas. Esta misma pauta de funcionamiento, como es obvio, se mantendrá en las tramitaciones futuras.

En lo que se refiere en concreto a la zona media, no existe un estudio específico sobre el impacto socioeconómico en la zona media de la implantación de la nueva plataforma de altas prestaciones unida al mantenimiento de la línea actual. En cualquier caso, y en lo que se refiere a la movilidad de las personas residentes en dicha zona, es oportuno destacar lo siguiente:

1. En cuanto a la infraestructura ferroviaria, el Gobierno de Navarra está en constante contacto con la administración competente para asegurar una adecuada oferta de servicios en la estación de Tafalla. En 2016, el número de pasajeros que han subido y bajado al y del tren en Tafalla ha ascendido a 46.543. De ellos, 28.351 de larga distancia y 16.455 de media distancia.

2. En el medio plazo, el Gobierno está valorando distintas opciones para que siga existiendo una adecuada oferta de servicios a la ciudadanía de la Zona Media. Se han realizado algunos cálculos previos para valorar opciones que permitan combinar autobús y ferrocarril para ofrecer los mejores servicios posibles a la ciudadanía de la zona Media. A medida que se pueda precisar mejor la fecha de entrada en servicio de la nueva plataforma ferroviaria se podrá profundizar en estas opciones.

3. En cuanto a la carretera, el Gobierno próximamente presentará el anteproyecto del expediente de contratación que va a regular el modelo de transporte interurbano de viajeros por carretera dentro de la comarca y entre Tafalla y Pamplona, elaborado en un proceso con gran participación de los diferentes agentes. En este marco, el Gobierno ha acometido las inversiones para la construcción del nuevo intercambiador de pasajeros en Tafalla. En el mismo 2016, el número de pasajeros que han subido y bajado al y del autobús en Tafalla ha ascendido a 168.713. El anteproyecto pretende ofrecer un servicio de mayor calidad que el actual.

4. El Gobierno de Navarra está preparando el expediente de contratación de la Variante Oeste de Tafalla, que también mejorará las condiciones para la movilidad de la ciudadanía de la zona Media.

En la actualidad y como consecuencia del cambio de gobierno en el Estado, estamos a la espera de que concretar un primer encuentro con el nuevo Ministro de Fomento para conocer y contrastar la visión y los planes del nuevo ejecutivo con respecto a la infraestructura.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 2018.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la previsión del Gobierno de Navarra de ofertar la impartición de nuevas titulaciones de Formación Profesional en la Zona Media de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la previsión del Gobierno de Navarra de ofertar la impartición de nuevas titulaciones de Formación Profesional en la Zona Media de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 30 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00104, presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, del Grupo Parlamentario EH Bildu, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

– Entendemos que, partiendo de la base de la definición aceptada sobre la delimitación de la zona media de Navarra, esta incluye los centros de formación profesional de Lumbier, Tafalla y Peralta.

– En el Centro Integrado Politécnico FP Lumbier IIP, se han incorporado novedades en la oferta del curso 2018/2019: se sustituye el ciclo de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas por el nuevo título de Enseñanza y Animación Sociodeportiva que se ofertará en euskera. Así mismo, se incorpora a la oferta el ciclo de grado superior de Acondicionamiento Físico.

– En el Centro Integrado Politécnico Tafalla, atendiendo a la demanda identificada y a la petición formulada por el propio centro se incorpora el ciclo de grado superior de Automatización y Robótica industrial en sustitución del ciclo de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

– Respecto al centro de Peralta, el IES Ribera del Arga, se ha incorporado a su oferta el ciclo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.

– Todas las novedades anteriores se refieren al curso 2018/2019; la planificación de la oferta para cursos posteriores está sujeta principalmente a la evolución de la demanda del mercado y a su ajuste con la oferta formativa en cada zona, por lo que no resulta prudente adelantar decisiones con una mayor antelación temporal.

Iruñean, 2018ko maiatzaren 30ean / Pamplona, 30 de mayo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eledun a / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre las propuestas de uso más convenientes para el Edificio Recoletas de Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las propuestas de uso más convenientes para el Edificio Recoletas de Tafalla publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 1 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa a cuál es la propuesta que, a juicio del Gobierno, interesa más realizar en el Edificio de Recoletas de Tafalla, y conviene al interés general de la zona, y cuál es la disposición del Gobierno de Navarra para liderar dicho proceso, (9-18/PES-00105), tiene el honor de informar a V.E. lo siguiente:

El Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General-Institución Príncipe de Viana encargó el pasado año un estudio en relación a la situación del antiguo convento de Recoletas de Tafalla, y lo hizo con cargo a la partida nominativa "A20001 A2100 2276 337100 Estudios, informes y trabajos técnicos", ampliada en los presupuestos de 2017 vía enmienda parlamentaria.. El objeto de la enmienda era colaborar con el Ayuntamiento de Tafalla, titular del bien, para ayudarle a encontrar una viabilidad a ese inmueble. El trabajo lo realizó Orekari Estudio, y se presentó públicamente el pasado el 28 de marzo en Tafalla.

Para situar esta acción en su contexto histórico, le informo de que el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General invirtió, entre 2007 y 2011, un total de 425.558€ en este edificio (366.234€ en la rehabilitación de las cubiertas del antiguo convento de Recoletas, y 59.325€ en el levantamiento de planos y estudio previo de rehabilitación).

El antiguo convento de Recoletas de Tafalla, adquirido por el Ayuntamiento de Tafalla en 2004, es un bien interesante desde el punto de vista del patrimonio cultural que, en todo caso, no tiene la catalogación de BIC (Bien de Interés Cultural), ni de BIN (Bien Inventariado). Por lo tanto, forma parte de los Bienes de Relevancia Local, tercer nivel de protección que establece la Ley del Patrimonio Cultural de Navarra de 2005.

Uno de los posibles usos que se barajaron en un inicio fue destinarlo a acoger un equipamiento cultural. Sin embargo, en el año 2006 el Ayuntamiento de Tafalla decidió construir un edificio de nueva planta en las antiguas huertas del convento. A partir de entonces, los esfuerzos de financiación pública de ambas administraciones se destinaron al actual Centro Cultura de Tafalla / Tafalla Kulturgunea.

En el período 2011 – 2016, el Servicio de Acción Cultural de la Dirección General-Institución Príncipe de Viana destinó en total algo más de 5 millones de euros en este equipamiento cultural, el 75% del gasto total de proyecto, construcción y equipamiento del centro. El Ayuntamiento de Tafalla, por su parte, financió el 25% restante.

El estudio realizado en 2017 al que he hecho referencia al comienzo de este escrito, que se centró en valorar los posibles usos futuros del Edificio de Recoletas de Tafalla, ha profundizado sobre su posible destino como centro de servicios públicos comarcales. Esta es la opción que parece más realista, frente a las otras dos opciones que se plantean: en un caso, sumar al uso como centro de servicios comarcales la instalación de un Archivo que dé cabida a los fondos de las entidades locales de la comarca, y en otro, sumar al uso del espacio como centro de servicios comarcales una escuela de hostelería y un albergue. En todo caso, el Gobierno de Navarra entiende que el liderazgo del proyecto resultante corresponde al Ayuntamiento de Tafalla, titular del bien inmueble.

El estudio aportó información sobre la realidad de los servicios comunitarios en Tafalla, con la posibilidad de centralizar algunos de ellos en el edificio de Recoletas, postulándose así como una referencia de servicios comunitarios a nivel comarcal. Para ello era necesario conocer de manera individualizada estos servicios y, partiendo de esta base, se tuvo en cuenta esta realidad, hablando con los posibles agentes implicados.

Actualmente, como municipio cabeza de comarca y sede de la Mancomunidad de Mairaga, Tafalla acoge diferentes servicios municipales, comarcales, forales y estatales.

El estudio plantea la posibilidad de trasladar al Convento de Recoletas los servicios que actualmente están mancomunados, como la Mancomunidad de Mairaga, la Mancomunidad de Deportes, los Servicios Sociales de Base y la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios. Por otro lado, también podría trasladarse el Registro de la Propiedad, la oficina de Hacienda Tributaria de Navarra en Tafalla y, por ultimo, a propuesta del Ayuntamiento de Tafalla, un vivero de empresas, con oficinas para pequeñas empresas que acaban de iniciar su andadura profesional, así como una zona coworking.

En lo que se refiere a la posible colaboración del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, el estudio pone de relieve que este posible uso del edificio debe integrarse en un plan estratégico de desarrollo de la Tafalla y su comarca, y que excede las competencias de la Dirección General-Institución Príncipe de Viana, puesto que ya no es un edificio de uso cultural, ni es un edificio que, por su grado de protección, pueda ser abordado de forma directa por el Servicio de Patrimonio Histórico.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que es urgente la reconstrucción de las cubiertas para consolidar el edificio y frenar su deterioro, este Departamento está en disposición, si tuviera en sus presupuestos de 2019 una partida adecuada para ello, de colaborar económicamente en la restauración de esas cubiertas.

Para llevar adelante el proyecto, se podría proceder como en el caso del edificio de los Antiguos Juzgados de Estella-Lizarra, en el que, gracias a una partida nominativa en los presupuestos de 2017, se ha llevado a cabo por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra una rehabilitación del edificio para acoger usos turísticos y culturales. El Gobierno de Navarra ha aportado en este caso el 70% de la financiación, y el Ayuntamiento de Estella-Lizarra ha financiado el 30% restante. Esta fórmula de colaboración podría aplicarse en el caso de Tafalla.

En este supuesto, el proyecto y la dirección de obra correspondería al Ayuntamiento de Tafalla, y la gestión de la partida nominativa correspondería al Servicio de Acción Cultural de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana. Según datos del Servicio de Patrimonio Histórico, esa intervención podría requerir una inversión total aproximada de 400.000 euros.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 1 de junio de 2018

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud: Ana Herrera Isasi

---

Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra acerca de la posibilidad de implementación de un museo-archivo de la música de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la valoración del Gobierno de Navarra acerca de la posibilidad de implementación de un museo-archivo de la música de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 1 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa a la valoración del Gobierno de Navarra acerca de la posibilidad de implementación de un Museo-Archivo de la Música de Navarra, (9-18/PES-000106), tiene el honor de informar lo siguiente:

La actuación por la que se ha optado en esta materia es la puesta en marcha del Archivo de la

Música y de las Artes Escénicas de Navarra, que fue presentado en junio de 2017, como el conjunto de fondos de los ámbitos de la música, la danza y el teatro existentes en el Archivo Real y General de Navarra. El centro se puso en marcha con el objetivo de albergar fondos de personalidades e instituciones de la Comunidad foral de los ámbitos de la música, la danza y el teatro, con el fin de asegurar su conservación, difundirlos adecuadamente y aumentar su valor como patrimonio documental de toda la ciudadanía. Estos fondos se están acogiendo en el Archivo Real y General de Navarra dada su singular responsabilidad en la conservación, tratamiento técnico y difusión de los fondos que integran el patrimonio documental de la Comunidad.

Con la puesta en marcha del Archivo de la Música y de las Artes Escénicas de Navarra se ha querido dar impulso a este patrimonio cuya conservación se halla, en algunos casos, en situación de urgencia. Igualmente, se proponen iniciativas para el desarrollo de actividades de difusión y puesta en valor de este singular legado documental.

En esta línea, el Archivo de la Música y de las Artes Escénicas de Navarra se nutre de aportaciones de fondos tanto personales como institucionales que conviertan el Archivo Real y General de Navarra en centro de referencia para la preservación y difusión adecuada de estos fondos, que se harán accesibles a toda la ciudadanía.

El éxito de este archivo requiere de la participación ciudadana y, en mayor medida, de la de personalidades de la música, la danza y el teatro, y de sus descendientes y herederos.

La actividad desarrollada en 2017 en torno a este Archivo ha tenido como resultado la obtención de una metodología para la descripción de partituras y del diseño de un censo que recoge información del patrimonio documental de la música, la danza y el teatro de interés para Navarra, con independencia del lugar en que éste se localice. Así mismo, se han elaborado audiovisuales de personalidades que han donado documentos al Archivo: José Laínez y Concha Martínez, y Maite Pascual Bonís. Por otro lado, se ha firmado un convenio con la Fundación Eresbil y la Escuela Navarra de Teatro, y se ha iniciado el proceso de centralización en el Archivo la documentación de las iniciativas del Gobierno de Navarra en la promoción de la música, la danza y el teatro, así como el traslado de los legados de Fernando Remacha y Tomás Asiáin. Se han incorporado también por donación los fondos del maestro Turrillas, Huarte-Solchaga (en el que sobresale correspondencia de Pablo Sarasate) y Santos Laspiur, y por adquisición registros sonoros del fondo Natalio Cayuela. Se han mantenido asimismo contactos con entidades de música tradicional, como Ortzadar, y con diversas personalidades de los distintos ámbitos.

Asimismo, se ha constituido en 2017 un grupo asesor de especialistas para el impulso del proyecto, y se ha establecido una comunicación fluida con la Orquesta Sinfónica de Navarra.

En 2018 se están abordando los trabajos de diagnóstico del estado de conservación, organización y descripción de los fondos de Jesús García Leoz, Fernando Remacha, Tomás Asiain, Emilio Arrieta, José Laínez y Concha Martínez y Santos Laspiur. Se da especial importancia al tratamiento de las partituras, así como a la identificación y registro de los fondos musicales y de las artes escénicas de interés para Navarra, de cara a informar adecuadamente a los investigadores desde el Archivo Real y General de Navarra.

También se está llevando a cabo un trabajo de formación a los profesionales de la danza que tendrá como resultado la obtención de una metodología específica para el tratamiento del patrimonio documental de este ámbito, junto con una experiencia piloto.

Además, se ha puesto en marcha un observatorio tecnológico para hacer un seguimiento a las entidades líderes en el ámbito del patrimonio documental, y el Archivo de la Música y de las Artes Escénicas de Navarra se ha integrado en la Asociación Española de Documentación Musical.

Finalmente, se sigue avanzando a buen ritmo en la incorporación de nuevos fondos a este centro.

La sede del Archivo de la Música y de las Artes Escénicas de Navarra se ha ubicado en el Archivo Real y General de Navarra, puesto que el carácter de los fondos, considerando su contexto de investigación, adecuada difusión y puesta en valor, requieren de una gestión en una única sede, y las necesidades de recursos técnicos y humanos que exige este centro hacen necesario que esa sede, a día de hoy, sea el Archivo Real y General de Navarra.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 1 de junio de 2018

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud: Ana Herrera Isasi

Pregunta sobre el procedimiento de escolarización de los alumnos de Formación Profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el procedimiento de escolarización de los alumnos de Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 30 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00107, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Consideramos que el procedimiento de escolarización que se está utilizando actualmente en el ámbito de la formación profesional ha mejorado de manera muy sustancial al utilizado en otros momentos, principalmente porque garantiza la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y alumnas en la asignación de plazas, al tratarse de un procedimiento que hace totalmente transparente la disponibilidad de las mismas.

La necesidad de mantener ese principio de igualdad de oportunidades introduce cierta complejidad en la gestión del procedimiento, pero se está trabajando en ello en cada convocatoria e introduciendo las mejoras que se consideran necesarias para agilizar el procedimiento en la medida de lo posible.

Estimamos que el sistema vigente garantiza que la práctica totalidad de alumnado y profesorado pueda comenzar el curso con normalidad, aunque el proceso de admisión de alumnado en la universidad pueda provocar cierta interferencia con el del alumnado de formación profesional de grado superior.

En Pamplona, a 30 de mayo de 2018

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre las diferencias, entre las Comunidades Autónomas, de los resultados obtenidos por los estudiantes en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las diferencias, entre las Comunidades Autónomas, de los resultados obtenidos por los estudiantes en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 4 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18-PES-00108, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En dicha petición se formulan 7 cuestiones relativas a los resultados obtenidos en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad por lo que, a continuación, se procede a responder a cada una de ellas:

1. ¿Ha realizado el Departamento de Educación algún análisis de los resultados obtenidos

por los estudiantes en la PAU entre las diferentes Comunidades Autónomas?

El Departamento de Educación está representado en la Comisión organizadora de las pruebas de acceso a los estudios oficiales de Grado y analiza, en el seno de dicha Comisión, todos los cursos y los resultados obtenidos en Navarra.

Por otra parte, el Servicio de Universidades aporta anualmente los ficheros de resultados de las pruebas realizadas en la Universidad Pública de Navarra al Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), dependiente de la Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El Ministerio recoge los datos de todas las Comunidades Autónomas y elabora las estadísticas nacionales que publica en su portal, en el enlace

http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/universitaria/estadisticas/estadistica-de-las-pruebas-de-acceso-a-la-universidad0.html

2. ¿Considera que se dan calificaciones diferentes porque no hay una uniformidad entre las pruebas que se realizan en las diferentes CCAA?

La calificación de la actual Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad es la media ponderada del 60% de la nota media de Bachillerato y el 40% de la calificación de la fase obligatoria, siempre y cuando se hubiera obtenido una nota mínima de 4 en dicha fase, y se considera superada la prueba cuando el resultado de esa ponderación sea igual o superior a 5 puntos.

Para calcular la nota de admisión se añade a la nota de la fase obligatoria las calificaciones obtenidas en la materia troncal general de modalidad elegida en la fase obligatoria o en las materias superadas en fase voluntaria aplicándoseles los parámetros de ponderación pertinentes, siempre y cuando esas pruebas hayan sido superadas.

Por tanto, en la nota de admisión intervienen varios factores que producen diferencias entre las Comunidades Autónomas y dentro de cada una de ellas.

3. ¿Se ha planteado en alguna ocasión el tema en las conferencias Sectoriales mantenidas entre los responsable educativos de las CCAA y del Ministerio de Educación?

El tema al que se refiere la pregunta ha sido tratado en varias conferencias sectoriales en las que ha estado presente el representante del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

4. ¿Considera el Departamento de Educación que se deberían hacer las mismas Pruebas de Acceso a la Universidad en todas las CCAA?

El representante del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha defendido que la sola decisión de unificar la prueba no garantizaría que el nivel de dificultad fuera el mismo en todas las comunidades y que es necesario avanzar en la mejora de la calidad de los procedimientos de evaluación de todas las comunidades a través de unos Mínimos Estándares de Calidad para poder conseguir la equivalencia entre las pruebas y las correcciones que se realizan a partir de dichas pruebas. Esta sería la única manera técnicamente adecuada para poder garantizar la comparabilidad de las pruebas y sus correcciones.

Es necesario establecer uno estándares mínimos y comunes para todas las Comunidades Autónomas para el establecimiento de perfiles de calidad en los exámenes que tengan en cuenta:

• La confección de los exámenes, como la pregunta indica, en cuanto a describirse la finalidad y el contexto de uso del examen, así como la población para la que es adecuado, criterios para la selección y formación de los creadores de las pruebas, comparabilidad de los exámenes en paralelo a través de las diferentes administraciones de los mismos en términos de contenidos, estabilidad, consistencia y puntos de corte.

• La administración y logística para asegurar que los centros que administran las pruebas ofrecen procedimientos establecidos claros y transparentes y se protege de manera adecuada la seguridad y la confidencialidad de los resultados así como de los datos correspondientes, en cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de datos

• La puntuación y calificación, que sea lo suficientemente precisa y fiable en la que calcula la fiabilidad y cómo se recogen y analizan los datos correspondientes al rendimiento de los calificadores de las pruebas.

• El análisis de los exámenes, para asegurar que se recogen y analizan datos de una muestra adecuada y representativa de los candidatos y así se puede confiar en que su desempeño es resultado de las destrezas que se evalúan en el examen para calcular la dificultad, discriminación, fiabilidad y errores estándar de medida del examen.

• Facilitar información adecuada a los partícipes para ayudarles a interpretar los resultados y a utilizarlos de modo procedente.

5. ¿Tiene previsto el Departamento de Educación plantearlo a otras CCAA?

El tema en cuestión deberá ser tratado en su foro correspondiente, esto es, las conferencias Sectoriales.

6. ¿Considera que sería adecuado que el Ministerio realizase un estudio sobre el tema?

7. ¿Lo va a solicitar?

Estas dos preguntas han sido respondidas en la respuesta correspondiente a la cuarta pregunta.

Iruñean, 2018ko ekainaren 4an / Pamplona, 4 de junio de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la negociación para hacer efectiva la asunción de competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre la negociación para hacer efectiva la asunción de competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 1 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-18/PES-00109) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, solicitando "información relativa a las negociaciones para la asunción de competencia en materia de atención sanitaria penitenciaria", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿En qué situación se encuentra la negociación para hacer efectiva la asunción de competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria por la Comunidad Foral de Navarra, respecto de la cárcel de Pamplona? ¿En qué términos se está realizando las negociaciones para elaborar el plan de transferencia? ¿En qué plazos se prevé que la misma se va a hacer efectiva?

El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra ha mantenido varias reuniones presenciales y teleconferencias con Instituciones Penitenciarias para negociar la transferencia de competencias en Sanidad Penitenciaria.

En dichas reuniones ha quedado patente el interés mutuo por llevar a término dicha transferencia.

La negociación se ha establecido en tres procesos necesarios:

El primero; las condiciones técnicas de la prestación del servicio sanitario en el Centro Penitenciario y su plena integración en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Esta fase partía ya de un desarrollo considerable con el actual modelo de funcionamiento y de coordinación entre ambos servicios. Especial importancia se ha concedido a la integración de las Historias Clínicas del SNS-O y de Instituciones Penitenciarias y estamos a la espera de una propuesta técnica desde Instituciones Penitenciarias y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En este proceso han participado la Dirección General de Salud, la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente, la Gerencia de Atención Primaria, la Gerencia del Complejo Hospitalario de Navarra y el Servicio de Sistemas de Información del SNS-O, con representantes de la Subdirección General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria, la Dirección del Centro Penitenciario de Pamplona y los servicios sanitarios del Centro Penitenciario.

En el mes de mayo hemos solicitado a Instituciones Penitenciarias la información económica

sobre el funcionamiento del Servicio sanitario del Centro Penitenciario y la información sobre su plantilla y condiciones laborales de la misma. Con esto se abren los otros dos procesos necesarios para la negociación de la transferencia, la valoración económica y de condiciones laborales de los profesionales.

Una vez recibida dicha información se constituirá una comisión técnica de evaluación a la que tendrán que incorporarse representantes de los Departamentos implicados.

Los informes técnicos correspondientes de los procesos descritos pueden estar disponibles a final de 2018, lo que permitiría plantear formalmente la transferencia en el primer cuatrimestre de 2019.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2018

El Consejero de Salud Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre los motivos por los que el Gobierno de Navarra no solicitó el servicio contra inundaciones de la Unidad Militar de Emergencias (UME)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno sobre los motivos por los que el Gobierno de Navarra no solicitó el servicio contra inundaciones de la Unidad Militar de Emergencias (UME), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 18 de mayo de 2018.

Pamplona, 31 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Contestación de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) Ilma. Sra. Mari Carmen Segura Moreno (9-18/PES-00110):

Le remito Informe de la Directora del Servicio de Protección Civil de 30 de mayo de 2018, que da respuesta al apartado primero de su pregunta, puesto que lo que solicita en los dos siguientes apartados, no es competencia de este Departamento.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 30 de mayo de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: Mª José Beaumont Aristu

En relación con el apartado primero de la pregunta formulada por la Parlamentaria Sra. Mari Carmen Segura Moreno, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN): ¿Cuáles fueron los motivos por los que el Gobierno de Navarra no solicitó el servicio contra inundaciones de esta Unidad Militar de Emergencia (UME)?, desde el Servicio de Protección Civil, se informa lo siguiente:

Las inundaciones que se produjeron en diferentes ríos en la Comunidad Foral de Navarra el pasado mes de abril, propiciaron que se declarase la activación del Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de Inundaciones el jueves 12 de abril y que estuviera activado hasta el domingo 15 de abril.

Los caudales de los ríos, las zonas inundadas y anegadas y las consecuencias de la inundación, motivaron que la activación del Plan fuese en Fase de Emergencia en Situación 1, no considerándose en ningún momento la necesidad de elevar la clasificación a nivel 2.

La situación 1 se corresponde con aquellas inundaciones cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas, si bien es necesario el seguimiento supramunicipal de la emergencia por el propio plan.

La Unidad Militar de Emergencia, según establece el artículo 37 de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección civil, se movilizará en los supuestos que por su gravedad se estime necesario.

Las pasadas inundaciones de abril fueron de menor intensidad que las de febrero de 2015. Consecuencia de ello, las motas resistieron mejor y se rompieron menos. No hubo afección a las poblaciones ni riesgo de que se produjese.

De hecho en el año 2015, aun siendo mayor la intensidad de la inundación, tampoco se movilizó la UME porque en aquel episodio también se consideró que la gravedad de la inundación en Navarra no hacía necesario el concurso de la UME.

La situación en Aragón es completamente diferente. La ocupación de las llanuras de inundación por algunas poblaciones, origina situaciones de mayor vulnerabilidad y gravedad que obliga a declarar la situación 2 y conlleva situaciones que pueden verse mejoradas con la intervención de la UME.

No obstante, en las reuniones del Consejo Asesor de Emergencia para el seguimiento de las pasadas inundaciones, han estado convocados y presentes representantes de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Navarra para, entre otras cosas, facilitar la solicitud de la UME al Ministerio _ del Interior, si se hubiera considerado necesario.

En Pamplona, a 30 de mayo de 2018.

La Directora del Servicio de Protección Civil: Anaut Peña María Isabel

Contestación de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Mari Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre los motivos por los que el Gobierno de Navarra no solicitó el servicio contra inundaciones de la Unidad Militar de Emergencias (UME), y más cuestiones, (9-18-/PES-00110), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.- ¿Cuáles fueron los motivos por los que Gobierno de Navarra no solicitó el servicio contra inundaciones de esta Unidad Militar de Emergencia (UME)?

Este tema es competencia del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

2.- ¿Se ha trabajado sobre las zonas inundables, sobre los seguros, así como sobre la valoración de las parcelas afectadas? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuáles han sido los resultados de dichos trabajos?

Datos de seguros a fecha 6 de junio:

LINEA	Hectáreas	IMPORTE INDEM	IMPORTE ESTIMADO	% PAGADO
HORT CICLOS SUC (Bróculi y coliflor)	121,89	459.023,84	600.000,00	77%
CEREALES INVIERNO (trigo, cebada)	1723,16	77.345,09	1.000.000,00	8%
CULT FORRAJEROS - Alfalfa	228,97	52.368,82	80.000,00	65%
PLANTA VIVA,FLOR CORTADA	1,51	1208	1.208,00	100%
HORT BAJO CUBIERTA	2,18	1700	1.700,00	100%
MULTICULT HORTALIZAS - Cebolla	12,62	980,69	980,69	100%
HORT OTOÑ-INV (Alfachofa, cardo, espárrago, haba y g	263,08	86.591,31	254.357,82	34%
FRUTA (Peras, manzanas, cereza)	93,08		500.000,00	0%
Totales	2.446,49	679.217,75	2.438.246,51	28%

3.- ¿Qué decisiones se han tomado para la limpieza y el mantenimiento de los ríos?

Los cauces de los ríos donde se realizan las actuaciones de limpieza y mantenimiento son Dominio Público Hidráulico, siendo el mismo, según la Ley de Aguas (Real Decreto legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 29/85 de Aguas) competencia del Estado, ejercida en Navarra a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

Las actuaciones relacionadas con las avenidas de abril del presente año están siendo estudiadas en la actualidad por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Hasta el momento actual, se ha recibido una solicitud de informe ambiental sobre obras de emergencia en Castejón, Ribaforada, Cortes y Buñuel, con fecha 23 de mayo de 2018. Con fecha 29 de mayo de 2018, dichas actuaciones fueron informadas favorablemente por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de junio de 2018

La Consejera Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

G saila:
TXOSTENAK, DEIALDIAK ETA PARLAMENTUKO INFORMAZIOA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de cinco vacantes de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera

Declarado desierto el concurso de traslado

La base 4.ª, apartado 4, de la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de cinco vacantes de técnico de auditoría, al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera, aprobada mediante resolución de esta Presidencia de 4 de junio de 2018, establece que en caso de no haberse presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

De conformidad con esta previsión y transcurrido el plazo previsto en la convocatoria del concurso de traslado sin que se haya presentado ninguna solicitud, procede declarar desierto el citado concurso, por lo que esta Presidencia, HA RESUELTO:

Primero. Declarar desierto el concurso de traslado para la provisión de cinco plazas vacantes de técnico de auditoría, al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera, convocado mediante resolución de esta Presidencia del pasado 4 de junio.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 24 de julio de 2018

La presidenta: Asunción Olaechea Estanga

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969